

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/057/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 08 de febrero de 2023.

Procurador de Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia de Matamoros, Coahuila
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 08 de febrero del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como; **Violación al Derecho a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Violación a los Derechos de los menores a que se proteja su integridad; Atribuidos a funcionarios publicos a su digno Cargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

“...Manifestando la compareciente que su deseo es presentar queja en contra de servidores públicos adscritos a PRONNIF de Matamoros, porque en fecha 24 de enero de 2022 acudí a un citatorio que tenía porque mi hija de nombre _____ me puso una demanda porque ella se fue a vivir con un hombre de nombre _____

respectivamente que no son hijos de _____ y como desde que ellos eran novios, él siempre fue muy agresivo con ella yo le pedí que no se los llevara, hasta que ya se establecieron como pareja, luego una noche salió corriendo de la casa y se llevó a los dos niños, pero como se subió a una camioneta en movimiento el niño se le soltó y salió corriendo conmigo, logrando llevarse solamente a la niña, pues entonces puso la demanda porque yo me quede con el niño para que se lo entregara, pero en la audiencia que tuvimos en el Pronnif se dieron cuenta que los niños con quien se sienten seguros son conmigo porque yo los he criado desde que nacieron, siempre los he mantenido y cuidado, bueno su papá vive en estados unidos y también les manda pero poco dinero y yo les ayudo con lo que falta, entonces en esa misma audiencia la licenciada de Pronnif me entregó la custodia temporal del niño y le dijo a mi hija que ella podía verlo, pero solamente en mi casa y con vigilancia que yo no se lo podía entregar y por un tiempo así lo estuvo respetando, hasta que en una ocasión que regreso y venía toda golpeada, según ella ya iba a dejar a Pablo, pero unos días después se vuelve a ir y se llevó a los dos niños, yo acudí a Pronnif para pedir apoyo y ellos me dijeron que yo tenía que ir por mis propios medios Acuña para que me entregaran al niño, a lo que yo les comente que obviamente no me lo iban a querer entregar y sin brindarme ningún otro apoyo, me fui yo Acuña y estando haya pedí apoyo al Pronnif de esa ciudad para que policías me acompañaran al domicilio donde vivía mi hija para que me entregaran al niño, cabe mencionar que en Pronnif de Acuña me dijeron que ellos no había recibido ninguna solicitud de colaboración por parte de Pronnif de Matamoros, cuando estos me habían dicho que iban a pedir apoyo para que se le realizara un estudio a mi hija y ver en qué condiciones vivía y como tenía a la niña; pues bueno no logramos nada en esa ocasión porque no nos abrían y no pudieron hacer otra cosa los de Pronnif de Acuña y me

regrese para el rancho, luego como en quince días más me habló por teléfono mi hija diciéndome que la ayudará que ya se quería regresar para conmigo y que no tenía dinero y la había corrido pero para esto estaba en Monterrey con él, entonces me moví y conseguimos que alguien la trajera para acá, porque en la central no habían corridas hasta el día siguiente porque ya era de noche y ella tenía mucho miedo la fuera a encontrar ahí, llego igual toda golpeada con los dos niños y duro conmigo solamente dos días y ya empezó nuevamente a decirme que se iba a regresar y que el papel que yo tenía de Pronnif no valía y que se iba a llevar al niño y ya con la discusión me empezó a golpear a mí y tuvimos que hablarle a una patrulla y el policía le dijo a mi hija que claro que si tenía valor ese papel y que no se podía llevar al niño, luego se la llevaron detenida para que no fuera un riesgo para mí o para los niños, hasta me preguntaba el policía que si se drogaba porque andaba muy agresiva y como ansiosa yo le dije que cuando estaba conmigo no se drogaba, pero que ahora que estaba con él no sabía; al día siguiente fui a Pronnif nuevamente a preguntar sobre la validez del documento que me dieron y en ese momento metieron a los niños a entrevista y la licenciada no me dijo que fue lo que le dijeron los niños, pero si me comento que ya se había dado cuenta que los niños si estaban siendo y que ahora no solamente me iban a renovar la custodia temporal del niño, sino que también me iban a dar la custodia temporal de la niña y me dijo que dejara detenida a mi hija para que aprendiera pero no pude hacerlo porque es mi hija y fui y la saque, después ese mismo día que la saque en la noche se vuelve a escapar llevándose a los dos niños, apoyada por gente del rancho y a los que él les paga para que la saquen en sus carros, incluso les puse una demanda tanto a mi hija, como al señor que los saco como cómplice, pero no procedió, esto paso en julio del año pasado y desde entonces no he sabido nada de ella, yo he publicado en el Facebook que busco a los niños y Pablo lo que hace es que empieza agredirme en la publicación y pone a sus familiares del rancho también para que comenten, poniendo puras mentiras como que yo tengo interés económico en tener a los niños, cosa que es mentira, luego me apoye de un grupo de búsqueda de personas desaparecidas de Nuevo León y ellos también subieron la publicación y de igual manera solamente estuvieron comentando cosas muy groseras; cabe mencionar que a mi mamá de nombre le han hablado de diferentes números en la noche y dice que solamente escucha como lloran los niños y en otras ocasiones se escuchan gritos o como que alguien se queja y luego le cuelgan y sabemos que es Pablo porque así me marcaba a mi solamente para mortificarme, y yo regrese a Pronnif para pedir apoyo para que a su vez pidan apoyo a Nuevo León y que personal de Pronnif vayan para ver que los niños estén bien, es lo único que yo quiero, si se supone que ellos mismos me dieron el papel donde me daban la custodia temporal y ahora me dicen que no pueden hacer nada, porque yo no tengo un domicilio de haya, pero Pablo publico una foto donde está el niño afuera de un jardín de Niños de nombre "Ejército Mexicano y abajo se mira que dice Juárez Nuevo León, no sé porque no le pueden pedir apoyo a la Secretaría de Educación ellos deben tener los datos de localización del niño; además no sé porque no me quieren ayudar si ellos tienen los antecedentes de la entrevista de los niños donde ellos les dijeron que Pablo los agredía, también esta lo de las llamadas telefónicas, se supone que existe el bien superior de la niñez y yo tengo temor de que incluso los pueda matar o a mi hija, por eso acudo a esta Comisión a fin de que se investiguen los hechos que aquí señalo, entrego copia del convenio familiar donde se me entregó la custodia de los dos niños, siendo todo lo que deseo manifestar...."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la

responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

VOS